



Instituto de Movilidad de Pereira

CONSTANCIA PUBLICACION DESVINCULACION A TERCEROS

La profesional Especializada de Talento Humano del Instituto de Movilidad de Pereira, en aplicación del principio de publicidad establecido en el Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley 909 de 2004.

HACE SABER

Que, solicitará la cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, del ex servidor relacionado a continuación:

	Cédula	Nombre y apellido			Cargo y Código actual		Motivo
					Cargo	código	
1	10246983	MARTINEZ	IDARRAGA	EDGAR	AGENTE DE TRANSITO	340-03	POR MEDIO DE LA CUAL SE DESVINCULA A UN FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD RESOLUCION No. 000486 DE JUNIO 10 DE 2025

En mérito de lo expuesto, y dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que reza: *“La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente”*, se publica la presente constancia en la página web <https://www.movilidadpereira.gov.co>, para que dentro de los (5) días siguientes, cualquier interesado pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La intervención puede ser radicada a través del correo electrónico: certificacionesth@movilidadpereira.gov.co

Se fija la presente, en la página web <https://www.movilidadpereira.gov.co> del Instituto de Movilidad de Pereira, en Pereira el 25 de junio de 2025 a las ocho (8:00) am.

CLAUDIA LILIANA LOPEZ JIMENEZ
Profesional Especializada Talento Humano

Transcriptor: Lorena Moncada
Técnico Administrativo